



Créditos CFI para Energías Renovables La Pampa

NOVIEMBRE
2022

Créditos CFI para Generación Distribuida y Off Grid

El Gobierno de la Provincia de La Pampa junto al Consejo Federal de Inversiones (CFI) promueven otorgar asistencia financiera para la diversificación de la matriz energética argentina a partir del desarrollo de proyectos de Generación distribuida y off Grid para la producción de energía eléctrica a través de recursos renovables.

Para lograr este objetivo, CFI dispondrá de hasta \$150.000.000 hasta el 31 de octubre de 2023 o hasta agotar el cupo disponible, lo que ocurra primero.

Inversiones Financiables

Podrán ser consideradas inversiones elegibles para este crédito, equipos para generación de energía eléctrica a través de tecnologías eólica y solar, según el siguiente detalle:

- **Generación Solar:** Se podrán financiar módulos fotovoltaicos, inversores, estructuras de montajes fijas, seguidores solares, dampers, reguladores de carga, baterías y todo otro componente u obra que sea necesaria para la instalación completa del equipo y su puesta en marcha.
- **Generación Eólica:** Se podrán financiar aerogeneradores verticales y horizontales, y todos los componentes que la instalación de estos requiera. Esto incluye, las palas, los nacelles, el rotor, el generador, la caja multiplicadora, el sistema de control, la torre de soporte, y todo otro componente u obra que sea necesaria para la instalación completa del equipo y su puesta en marcha.

No serán elegibles proyectos de tecnologías eólicas o solares que no tengan por finalidad la generación de energía eléctrica.

En todos los casos los equipamientos deberán ser nuevos o encontrarse sin uso.

¿A quiénes está dirigido?

Persona humana o jurídica que buscan generar electricidad a partir de cualquiera de las dos tecnologías de energías renovables que pueden estar conectados (Generación Distribuida) o no (Off Grid) a la red eléctrica, en aquellas provincias adheridas al crédito según las siguientes categorías.

Los solicitantes deberán desarrollar actividades económicas rentables, estar en condiciones de ser sujeto hábil de crédito y pertenecer a alguno de los siguientes sectores:

- Industria. Hasta 300 Kw.
- Agropecuario. Hasta 300 Kw.
- Servicios. . Hasta 300 Kw.
- Comercio. . Hasta 300 Kw

Los solicitantes deberán estar inscriptos en AFIP en las actividades mencionadas previamente. Los montos y condiciones estarán sujetos a el tamaño de empresa, según el siguiente detalle:

- **Microempresas:** patrimonio menor a \$6.000.000.
- **PyMEs:** patrimonio igual o superior a \$6.000.000.

Cómo acceder

Ponete en contacto con la Unidad de Enlace Provincial (UEP) del CFI.

- Mail: cfisantarosa@lapampa.gob.ar
- Teléfono: 02954-420769 / Conm. 452600 Int. 2006/2036

¿Que necesito?

Primera etapa: calificación preliminar

- Formulario de Calificación Preliminar Firmado y en Excel.
- Monotributistas y Autónomos: manifestación de bienes firmada (para montos superiores a \$1.000.000 certificada por Contador Público Nacional, o bien DDJJ de Bienes Personales presentada ante AFIP).
- Personas jurídicas: copia simple de últimos 2 balances certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Última factura de servicio eléctrico, con domicilio de donde será la instalación (Solo para los que posean servicio eléctrico de red).






Segunda etapa: otorgamiento del crédito

- A continuación, se detalla la documentación a presentar en una segunda etapa para el otorgamiento del crédito. Los formularios serán facilitados por la UEP.

	Persona Humana	Persona Jurídica
 Solicitante	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del DNI del solicitante. ✓ Declaración Jurada de Ética Pública. ✓ Autónomos: DDJJ de IVA, post cierre último balance. ✓ Autónomos: DDJJ de Ganancias y Bienes Personales. ✓ Nota de solicitud firmada. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de designación de autoridades/ directores designados titulares/ socios gerentes. ✓ Copia de Estatuto o contrato. ✓ Constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente (si no surge de Estatuto/Contrato o si fue modificado) ✓ DNI del autorizado a tramitar la solicitud de financiamiento. ✓ Declaración Jurada de Ética Pública. ✓ Declaraciones juradas de Iva posteriores al cierre del último balance. ✓ Nota de solicitud firmada.
 Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presupuesto/ factura proforma que incluya información técnica de la inversión, con detalle de todos los componentes del proyecto llave en mano. ✓ Para solicitudes de Generación Distribuida: Se deberá presentar el formulario 1B (respuesta del distribuidor sobre la solicitud de la reserva de potencia), gestionado a través de Plataforma Digital de Acceso Público (https://tramitesadistancia.gob.ar), ✓ Con los dos requisitos anteriores se debe tramitar el certificado de factibilidad de la Subsecretaría de Energías Renovables de la Provincia de La Pampa. ✓ Para solicitudes de Generación Off Grid se necesitará Certificado de Factibilidad de la Subsecretaría de Energías Renovables de la Provincia de La Pampa. ✓ Si en la evaluación de la solicitud desde el CFI se manifiesta la conveniencia de una Evaluación Técnica, se solicitará la Guía de Formulación del Proyecto. 	
 Formalización de Garantía/Seguros	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ante el agente financiero, Banco de La Pampa S.E.M., deberá oportunamente abrirse la cuenta respectiva para desembolso del crédito, suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción y contratarse los seguros exigidos por la línea de créditos. 	



Condiciones

 <p>MONTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Monto de hasta \$1.500.000 para aquellos solicitantes que acrediten una relación patrimonial mínima de 1 a 1. ✓ Monto superior a \$1.500.000 y hasta \$3.000.000 la relación patrimonial debe ser de 1,5 a 1. ✓ Monto superior a \$3.000.000 y hasta \$20.000.000 para aquellos solicitantes que acrediten una relación patrimonial mínima de 2 a 1. <p>En el caso de proyectos con garantía de Fogapam, CFI no analizará relación patrimonial y el monto máximo se extiende a \$30.000.000</p>
 <p>PLAZOS Y FORMAS DE PAGO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los plazos se determinarán en función del tipo de empresa (ver anexo).
 <p>TASAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Créditos hasta \$1.000.000: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales y bonificada al 50%. Tope de Tasa 15%. ✓ Créditos superiores a \$1.000.000: <ul style="list-style-type: none"> • Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales. Tope de Tasa 30%.
 <p>FINANCIACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hasta el 80% de la inversión a realizar.
 <p>GARANTÍAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Montos hasta \$1.000.000: a sola firma o garantía personal a satisfacción del Agente Financiero. ✓ Montos superiores a \$1.000.000 y hasta \$10.000.000: garantías reales, que pueden ser prendarias o hipotecarias. ✓ Montos superiores a \$10.000.000: garantías hipotecarias. avales de FoGaPam S.A.P.E.M. ✓ Sin distinción del monto del crédito, avales de FoGaPam S.A.P.E.M.



Etapas de tramitación(*)

Presentación de solicitud

Se deberá realizar la presentación del formulario de calificación preliminar y documentación inicial para confirmar si el interesado es sujeto apto para tomar el crédito.

Precalificación

El CFI evalúa aspectos patrimoniales, económicos y financieros de las solicitudes presentadas y preaprobará su calificación.

Elegibilidad del proyecto

El beneficiario deberá aportar el resto de la documentación para la aprobación final y cumplir la instancia de Evaluación Técnica del proyecto, si es necesaria.

El CFI emitirá la resolución de elegibilidad del proyecto para el otorgamiento del crédito.

Agente financiero

Acercarse al agente financiero, Banco de La Pampa S.E.M., para suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción, contratarse los seguros exigidos por la línea de crédito y la apertura de cuentas.

Desembolso

Cumplidas las formalidades ante el Agente Financiero, se transfieren los fondos al solicitante.

Instalación del sistema de generación eléctrica y conexión a la red (de corresponder):

Recibidos los fondos, el beneficiario procederá a ejecutar la instalación del sistema de generación de energía eléctrica a partir de recursos renovables.

En caso de usuarios-generadores, deberá completar el formulario 2A para solicitar el medidor bidireccional a la distribuidora eléctrica para su conexión en paralelo con la red y ser dado de alta. Formulario 2B (Respuesta medidor bidireccional) y Formulario 2C (Respuesta certificado usuario-generador)

(*)Aclaración

En caso de contar con precalificación de garantía FoGaPam S.A.P.E.M. solo presentar: Formulario de calificación preliminar, DDJJ de ética pública, nota de solicitud firmada, documentación del proyecto (según página 3, sin considerar evaluación técnica).

Persona Humana: última factura de servicio eléctrico con domicilio de donde será la instalación, copia DNI, factura de servicio público donde conste domicilio real declarado.

Persona Jurídica: Acta de designación de autoridades, Estatuto o contrato, constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente (si no surge de Estatuto/Contrato o si fue modificado).



ANEXO - Plazos Máximos*

Tipo de Empresa	Plazo
Microempresas	Máximo 48 meses totales, con hasta 6 meses de gracia -
PyMes	Máximo 84 meses totales, con hasta 6 meses de gracia

*Los periodos de gracia se encuentran incluidos en los 48/84 meses. La gracia es únicamente sobre el capital, debiéndose abonar intereses durante la misma.